



Convoca a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas que se efectuará en Medellín, el próximo **30 de marzo de 2016**, a las 10:00 a.m., en el Salón Siglo XXI del Country Club Ejecutivos, ubicado en la diagonal 28 No 16-129 kilómetro 5, vía Las Palmas.

Se someterá a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Designación de una comisión para escrutinio de votaciones y aprobación del Acta.
4. Informe de Gestión conjunto de la Junta Directiva y el Presidente.
5. Presentación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015.
6. Informe del Revisor Fiscal.
7. Aprobación del Informe de Gestión conjunto de la Junta Directiva y el Presidente y de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015.
8. Presentación y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.
9. Aprobación de apropiación para el desarrollo de actividades de responsabilidad social.
10. Asignación de remuneración a los Miembros de la Junta Directiva.
11. Asignación de remuneración a la Revisoría Fiscal.

Dentro de los treinta días calendario previos a la celebración de la reunión, los libros y demás documentos previstos en la ley, quedan a disposición de los señores accionistas que deseen consultarlos en las oficinas de la Administración ubicadas en la carrera 43A No 1A Sur 143 Torre Sur, piso 2, Medellín (Colombia) y en la página web www.grupoargos.com.

Se informa a los accionistas que, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, tienen el derecho de proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día y a presentar proposiciones alternativas, enviando su propuesta al Secretario General de la Sociedad, por cualquier medio escrito, dentro de los 5 días comunes siguientes a la fecha de esta convocatoria.

Se recuerda a los señores accionistas que el otorgamiento de poderes ha de efectuarse en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Circular 024 de 2010 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y que, en ningún caso, podrán actuar como apoderados los administradores o empleados de la Sociedad. Durante el término de la convocatoria la Sociedad publicará en su página web el Reglamento de Poderes en el cual se indicará en forma detallada las condiciones y características que deben cumplir los poderes para ser considerados válidos, así como los modelos de poder sugeridos. La Sociedad, en ningún caso, será responsable de verificar que el apoderado cumpla las instrucciones de voto dadas por el accionista.

JOSÉ ALBERTO VÉLEZ
Representante Legal

28 de febrero de 2016